



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 022/97

V I S T O:

Las sucesivas y reiteradas ordenanzas que facultaron y facultan al Señor Intendente Municipal a vender los inmuebles de propiedad municipal; por ej. 029/92, 021/93, 018/93, 015/96, 010/97, etc., y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Provincial establece en su Art. 170, Inc. 14, lo referente a la competencia municipal, al expresar: " Usar y disponer de sus bienes".- - - - -

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 1.349, en su Art. 21 reglamenta las atribuciones y deberes de los Concejos Deliberantes.- -

La imperiosa necesidad de redactar en forma correcta y precisa los instrumentos legales, a fin de evitar erróneas interpretaciones y equívocos.- - - - -

P O R T O D O E L L O:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a transferir a título de venta los inmuebles de la MANZANA 7 y que resultan del plano Aprobado / Nº 13, situados entre las calles: Mitre, Deán Funes, Juan B. Alberdi y Leandro L. Alem. Cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente:

- San Martín - Salvador Mazza - Sección A - Manzana 7.

Parcela 1 Matrícula 1893
Parcela 2 Matrícula 1894
Parcela 3 Matrícula 1895
Parcela 4 Matrícula 1896
Parcela 5 Matrícula 1898
Parcela 6 Matrícula 1899
Parcela 7 Matrícula 1900
Parcela 8 Matrícula 1901
Parcela 9 Matrícula 1902
Parcela 10 Matrícula 1903
Parcela 11 Matrícula 1904
Parcela 12 Matrícula 1905

ARTICULO 2º.-Se fija el precio de los mismos en la suma de 6 (seis) Pesos / el mro cuadrado de terreno.- - - - -

ARTICULO 3º.-Para los lotes cuya venta se dispone por la presente Ordenanza se fijan los siguientes planes de pago:

HASTA 300 M2:

CANTADO: Con un descuento del 20% (Veinte por ciento).-

///...



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA

PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA Nº 022/97 (Cont.)

///.5

FINANCIADO: Hasta 42 (cuarenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas con un interés directo del 1,5% (uno con 50/100 por ciento) mensual.-

MAS DE 300 M2:

CONTADO: Con un descuento del 20% (veinte por ciento).-

FINANCIADO: Hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas con un interés directo del 1,5 (uno con 50/100 por ciento) mensual.-

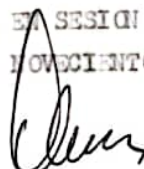
ARTICULO 4º.- Para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, los planes de pago deberán realizarse hasta el 30 de Junio de 1.998.- - - - -

ARTICULO 5º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo la atención de los interesados y la confección pertinente. Confeccionando/ en todos los casos el respectivo Boleto de Compra-Venta.- - - - -

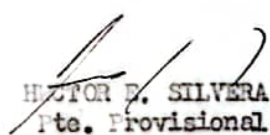
ARTICULO 6º.- Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo, Secretaría de / Hacienda, Secretaría de Obras y Serv. Públicos y los interesados.- - - - -

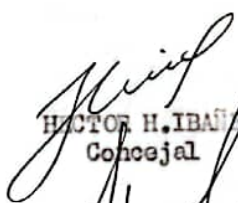
ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - - - -

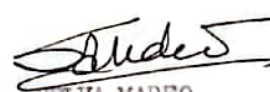
---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----


JACINTO MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE

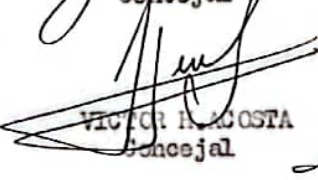


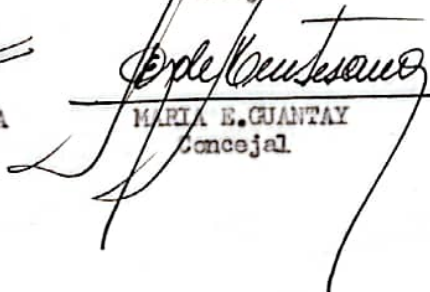

HECTOR B. SILVERA
Pte. Provisional


HECTOR H. IBÁÑEZ
Concejal


SELVA MADERO
Concejal


VICTOR H. FREITES
Vice-Pte. Provisional


VICTOR H. COSTA
Concejal


MARIA E. GUANTAY
Concejal


OSVALDO VILLALBAS
Concejal